RESOLUCIÓN NÚMERO 0822 DE 2025

"Por medio de la cual se designan los jurados externos e internos que evaluarán las propuestas de la *convocatoria Estímulos en Arqueología en la Cuenca Media del Río Cauca y* se ordena el desembolso de los estímulos económicos asignados*"*

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA – ICANH

En uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por los artículos 70 y 71 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 397 de 1997 modificada y adicionada por la Ley 1185 de 2008, el Decreto 1080 de 2015 modificado por el Decreto 138 de 2019, el Decreto 021 de 2022, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 70 de la Constitución Política, señala: *"El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y a la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional, la cultura en sus diferentes manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las personas que conviven en el país. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y difusión de los valores culturales de la Nación".*

Que de conformidad con el artículo 71 de la Constitución Política de Colombia, corresponde al Estado crear incentivos para personas e instituciones que desarrollen la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales, y ofrecer estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades.

Que, en desarrollo de este precepto Constitucional, la Ley 397 de 1997 (Ley General de Cultura), otorga al Estado la facultad de establecer estímulos especiales y promocionar la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones artísticas y culturales. En consecuencia, el legislador insta al Gobierno Nacional a establecer entre otros programas bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y a otorgar incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo en las diferentes expresiones culturales.

Que según el Decreto 021 de 2022, el ICANH es un establecimiento público del orden nacional, adscrito al Ministerio de Cultura, creado mediante el Decreto No. 2667 de 1999 que tiene como objetivo "*el fomento, la realización, la publicación y la divulgación de investigaciones antropológicas, arqueológicas, históricas y sobre el patrimonio cultural de la Nación*".

Que de acuerdo con lo establecido en los artículos 3° y 4° del Decreto No. 021 de 2022, el ICANH aportará al desarrollo de lineamientos de políticas públicas a través de la investigación, generación y divulgación del conocimiento técnico y científico en los campos de antropología, arqueología e historia, estando dentro de sus funciones generales la de promover y realizar programas de investigación de las culturas indígenas, negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, que contribuyan a la preservación y desarrollo de la identidad cultural de sus comunidades, así como fomentar, asesorar y apoyar las investigaciones en las áreas afines al Instituto que efectúen instituciones e investigadores nacionales y extranjeros de carácter público o privado.

Que en virtud del anterior mandato, se expidió la Resolución Número 0618 de 2025 por medio de la cual se ordena la apertura de la *convocatoria Estímulos en Arqueología en la Cuenca Media del Río Cauca* con el propósito de impulsar proyectos de investigación en arqueología y/o proyectos relacionados con la gestión de colecciones arqueológicas ubicadas en la región de la cuenca media del río Cauca, con el fin de promover la producción de conocimiento sobre diversos procesos socioculturales que acontecieron en esta área durante las ocupaciones prehispánicas y procesos de registro, inventario, conservación de colecciones de piezas arqueológicas en la región. De conformidad con lo anterior, se establecieron los requisitos generales y las bases específicas de participación en las convocatorias invitando a las personas interesadas a consultar el documento denominado: *"Estímulos en arqueología en la cuenca media del río Cauca. Condiciones generales y términos de participación",* el cual hace parte integral de dicha resolución.

Que, para la evaluación de las propuestas habilitadas, el ICANH debe designar un número impar de jurados de reconocida trayectoria e idoneidad por cada convocatoria de conformidad con los términos establecidos en el documento ya referido y según las ternas estipuladas en el mismo. Para ello se deben escoger profesionales con experiencia en el área correspondiente quienes serán responsables de leer, revisar y evaluar las propuestas habilitadas, así como de emitir un concepto escrito sobre cada una de ellas.

Que, el 13 de junio de 2025 se realizó la reunión asincrónica para la selección de jurados internos y externos, la cual contó con la participación de la Subdirectora de Apropiación Social y Relacionamiento con el Ciudadano y el coordinador del Grupo de Arqueología de la Subdirección de Gestión del Patrimonio. Durante esta reunión se revisaron las propuestas de jurados externos e internos y se definió la recomendación como jurados de los siguientes expertos:

Convocatoria	Tipo de Jurado	Nombre de jurado
Estímulo para la investigación en arqueología	Externo 1	ANA MAGDALENA LEONOR HERRERA ANGEL
	Externo 2	CLEMENCIA PLAZAS USCATEGUI
	Interno	YISETH BURITICA YAQUIVE
Estímulo para la gestión de colecciones arqueológicas	Externo 1	ANGELA MARIA CADENA MUÑOZ
	Externo 2	MARIANNE VERE SCHRIMPFF
	Interno	MARIA FERNANDA ZULUAGA MEDINA

Que las facultades y compromisos de los jurados de la *convocatoria Estímulos en Arqueología en la Cuenca Media del Río Cauca* son las correspondientes a lo referido dentro del documento *"Estímulos en arqueología en la cuenca media del río Cauca. Condiciones generales y términos de participación".*

Que, conforme al documento de términos y condiciones, el jurado externo recibirá un incentivo económico como reconocimiento de su experticia y aporte en la evaluación de las propuestas asignadas. El ICANH establecerá el procedimiento para determinar el monto del estímulo que se entregará al jurado, en concordancia con la naturaleza, especificidad técnica de cada convocatoria a evaluar y el perfil del jurado seleccionado. En ningún caso se genera relación laboral, contractual o legal y reglamentaria entre el ICANH y los candidatos que resulten designados para la evaluación de los proyectos.

Que, en reunión asincrónica del 31 de marzo de 2025 se establecieron los requisitos para realizar los desembolsos a los jurados externos de conformidad con la parte resolutiva del presente acto administrativo. A su vez se determinó que, en el caso que el jurado externo sea un funcionario del sector público, su labor la realizará en calidad *Ad Honorem*, en razón a lo estipulado por el Artículo 128 de la Constitución Política Colombiana. En ese sentido se aprobó que los reconocimientos a los jurados externos se otorgarán de acuerdo con la siguiente tabla:

Intervalos proyectos a evaluar	Reconocimiento
Intervalo 1 1-10	2.200.000
Intervalo 2 11-20	3.500.000
Intervalo 3 20-30	4.800.000
Intervalo 4 31-40	6.100.000
Intervalo 5 41-50	7.400.000

Que, los recursos para el reconocimiento económico a los jurados externos que evaluarán los proyectos habilitados de las convocatorias antes mencionadas, serán atendidos con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°1325 de 2025 del Presupuesto del Instituto Colombiano de Antropología e Historia - ICANH, expedido por un valor de MIL CUATROCIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($1.430.000.000).

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR como jurados para evaluar las propuestas de la convocatoria *Estímulos en Arqueología en la Cuenca Media del Río Cauca,* a las personas relacionadas, con su respectivo estímulo económico, de conformidad con la siguiente información:

CONVOCATORIA	TIPO DE JURADO	NOMBRE DE JURADO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	VALOR DEL ESTÍMULO
Estímulo para la investigación en arqueología	Externo 1	ANA MAGDALENA LEONOR HERRERA ANGEL	C.C 41.338.221	$2.200.000
	Externo 2	CLEMENCIA PLAZAS USCÁTEGUI	C.C. 41.356.923	$2.200.000
	Interno	YISETH BURITICA YAQUIVE	C.C 1.053.793.896	N/A
Estímulo para la gestión de colecciones arqueológicas.	Externo 1	ANGELA MARIA CADENA MUÑOZ	C.C 1.053.766.442	$2.200.000
	Externo 2	MARIANNE VERE SCHRIMPFF	C.E 136998	$2.200.000
	Interno	MARIA FERNANDA ZULUAGA MEDINA	C.C 1.053.838.036	N/A

ARTÍCULO SEGUNDO: RESPALDAR presupuestalmente los recursos determinados como estímulo económico con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se señala a continuación:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal 1325	
Objeto	Estímulos y jurados para el fomento de la investigación, la apropiación social y la divulgación
Valor Expedido	$ 1.430.000.000
Rubro	**Dependencia:** 17000 SUBDIRECCIÓN DE APROPIACIÓN SOCIAL **Posición catálogo del gasto:** C-3302-1603-8-20302B-3302070-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE DIVULGACIÓN Y PUBLICACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL - FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES PARA LA PRODUCCIÓN DE CONOCIMIENTO EN LAS ÁREAS DE ANTROPOLOGÍA, ARQUEOLOGÍA E HISTORIA, ASÍ COMO LA GESTIÓN INTEGRAL DEL PATRIMONIO

ARTÍCULO TERCERO: ORDENAR el desembolso del 100% del valor determinado como estímulo económico, señalado en el artículo primero de la presente resolución, previa expedición del Registro Presupuestal, y posterior al cumplimiento de los compromisos, facultades y obligaciones establecidos en la presente resolución.

Para el correspondiente desembolso los jurados residentes en Colombia o en el exterior deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos financieros establecidos para cada caso de conformidad con la siguiente información:

Los jurados residentes en Colombia deben acreditar:

- Registro único tributario (RUT) Actualizado y con la claridad que el documento debe tener fecha de actualización y de impresión o generación del año 2025.
- Planilla de seguridad social como independiente (Pago junio o julio).
- Formato radicación de terceros.
- Formato declaración juramentada.
- Factura electrónica (en caso de que aplique). El jurado deberá verificar lo correspondiente a las responsabilidades tributarias registradas en su RUT, cuando así sea el caso.
- Acta de recomendación de ganadores emitida por el jurado.
- Resolución de designación de jurado.

Jurados residentes en el exterior deben acreditar:

- Certificación de cumplimiento diligenciado.
- Formato radicación de terceros.
- Formato declaración juramentada.
- Factura electrónica (en caso de que aplique). El jurado deberá verificar lo correspondiente a las responsabilidades tributarias registradas en su RUT, cuando así sea el caso.
- Acta de recomendación de ganadores emitida por el jurado.
- Resolución de designación como jurado.
- Certificado de cumplimiento diligenciado.

PARÁGRAFO PRIMERO: El desembolso de los estímulos económicos está sujeto a la disponibilidad del Programa Anual de Caja - PAC. Al valor del estímulo económico se le efectuarán las retenciones y descuentos de Ley.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución a los participantes seleccionados como jurados, vía electrónica a los correos indicados, de conformidad con lo señalado artículo 56, 66, 67 y subsiguientes de la Ley 1437 de 2011.

Adicionalmente, el presente acto administrativo se publicará en la página web del Instituto www.estimulos.icanh.gov.co, sus redes sociales y mediante la fijación de avisos en cartelera, en cumplimiento del artículo 3 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO QUINTO: **INFORMAR** que contra la presente resolución procede el recurso de reposición conforme a lo previsto en el artículo 74 y subsiguientes de la Ley 1437 de 2011. Este podrá interponerse, cumpliendo los requisitos de ley, mediante el correo electrónico contactenos@icanh.gov.co. De conformidad con lo anterior, el presente acto administrativo quedará en firme en concordancia con el artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.

Dada en Bogotá D.C. a los dieciocho (18) días del mes de junio del 2025.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CAICEDO FERNANDEZ ALHENA - Z0344946C

Firmado digitalmente por CAICEDO FERNANDEZ ALHENA - Z0344946C
Fecha: 2025.06.18 18:54:25 -05'00'

ALHENA CAICEDO FERNÁNDEZ
Directora General

Elaboró:
Irene Alonso Acosta
Profesional especializada
Subdirección de Apropiación Social y Relacionamiento con el Ciudadano

Revisó:
Susana Fandiño
Contratista – abogada
Subdirección de apropiación social y relacionamiento con el ciudadano

Julieth Acosta
Contratista
Dirección General

Silvia Morón Castañeda
Abogada Contratista
Dirección General

Aprobó:
Jeyson Rodríguez Pacheco
Jefe Oficina Asesora Jurídica
Oficina Asesora Jurídica